



Escuela Normal

De Preescolar

Bases Filosóficas, Legales y Organizativas
Del Sistema Educativo Mexicano



Diana Elizabeth Cerda Orocio

Angela González Cuevas

1B

Escuelas de pensamiento

<i>Naturalista</i>	<i>Deliberativa</i>	<i>Discursiva</i>	<i>Protesta</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conciben a los derechos humanos como “dados” y los definen como aquellos derechos que uno posee por el simple hecho de ser humano. • Una ley de derechos humanos es correcta pues en ésta se materializa el concepto de los derechos humanos, y su existencia está relacionada con la existencia trascendental de tales derechos. • Piensan que los derechos humanos tienen su fundamento en la naturaleza, pero no creen que basarlos en ésta sea universalmente convincente, lo que hace difícil que algunos autores de esta corriente piensen 	<ul style="list-style-type: none"> • Los entienden como derechos acordados y eliminan de su definición el elemento natural, pues para ellos los derechos humanos adquieren existencia a través del acuerdo social. • Los derechos humanos se reducen a la forma en que éstos se encuentran plasmados en los principios constitucionales de deliberación; y funcionan como una guía procedimental que refiere la manera en que deben hacerse las cosas en la esfera pública. • No creen que los derechos humanos se puedan tener; ya que son sólo una guía de actuación, por lo que no pueden poseerse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los piensan como dialogados, es decir, éstos sólo existen porque la gente los menciona. • Una ley de derechos humanos es tan positiva o negativa como cualquier otra ley, la cual debe ser juzgada en cada caso en concreto. • Los derechos existen sólo porque se habla de ellos • Piensan que los derechos humanos no pueden ejercerse porque no existen; su postura es muy crítica con el discurso de los derechos humanos por no cumplir lo que promete. • Les irritan las opiniones de otras escuelas al respecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son adquiridos por medio de la lucha, los conciben como exigencias y aspiraciones que permiten la disputa por el status a favor de las personas oprimidas. • No confían en una ley de derechos humanos, “temen que haya sido secuestrada por la élite y están cansados de la burocratización”.⁵ No creen que la realización de los derechos humanos se pueda encomendar a las instituciones. La piensan como una farsa, pues una ley en la materia no es fiel al ideal. • Es difícil evadir por completo la fundamentación metafísica, pues existe una tradición largamente establecida que parece más sólida que el consenso legal. • Piensan que los derechos humanos, antes que ser derechos son “una llamada para que el

<p>también en el consenso legal.</p> <ul style="list-style-type: none">• Es difícil evadir por completo la fundamentación metafísica, pues existe una tradición largamente establecida que parece más sólida que el consenso legal.• Piensan a los derechos humanos como derechos: las personas los tienen y realizan a través de su disfrute individual.• La universalidad de los derechos humanos está dada por la naturaleza.• Creen en los derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none">• Creen que la universalidad es un proyecto que sólo será alcanzado cuando se adopten globalmente los valores liberales del discurso.	<ul style="list-style-type: none">• Buscan que se reevalúe el discurso político contemporáneo sobre los derechos humanos.	<p>derecho de los otros sea respetado”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Piensan que la a ubicuidad de la injusticia apunta a la relevancia universal de los derechos humanos”.• Creen en los derechos humanos, aunque “deploran el hecho de que hayan sido secuestrados por las instituciones”.
---	---	---	--